

Vicepresidente: Don Francisco Soriano Frade, Jefe de Departamento de Inspección Técnica de Administración Turística Española.

Vocales:

Don Román Felipe García, Jefe de Sección de Coordinación de la Gestión de Administración Turística Española.

Don Jesús Ruiz de Arbulo y Clemente, Jefe de Sección de Análisis Económicos del Ministerio de Cultura.

Los citados miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes admitidos si concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, tal como determina la base 5.3 de la Resolución mencionada. Transcurrido el plazo legalmente señalado a efecto sin señalarse recusación alguna o, en su caso, resuelta ésta, se considerará constituido dicho Tribunal.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados Madrid, 30 de marzo de 1978.—El Director de Administración Turística Española, Gayo de Arenzana.

MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

9836 ORDEN de 17 de marzo de 1978 por la que se hace pública la relación de opositores aprobados y se ofrecen las vacantes existentes para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios).

Finalizados los ejercicios de las pruebas selectivas para ingreso en plazas no escalafonadas de Facultativos Ayudantes de Sección (Veterinarios), convocadas por Resolución de 2 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo), el Tribunal calificador de conformidad con la base 8 de la convocatoria, ha elevado a esta Subsecretaría de la Salud la propuesta de aspirantes seleccionados que en anexo aparte se relacionan por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido. Siguiendo este orden se efectuará la adjudicación de plazas.

En el mismo anexo se indican las vacantes existentes, debiendo los opositores, con el fin de evitar destinos forzosos y en el mismo plazo que se da para la presentación de documentos, solicitar igual número de vacantes al obtenido en la oposición.

De conformidad con la base 9 de la convocatoria, los opositores seleccionados deberán remitir a la Subsecretaría de la Salud (plaza de España, 17, Madrid-13), dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- a) Partida de nacimiento.
- b) Título de Licenciado en Veterinaria o el de Veterinario.
- c) Certificado médico que acredite no estar incapacitado para el desempeño de cargo público, expedido por una Dirección de Salud de alguna de las Delegaciones Territoriales del Departamento.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Los aspirantes femeninos, certificado de haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- f) Certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no estar condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

Todos los documentos solicitados, excepto los de los apartados d) y f), podrán presentarse en fotocopias, y éstas deberán estar cotejadas, bien por las Delegaciones Territoriales o en estos Servicios centrales.

Podrán presentarse los documentos anteriores en los Centros, Organismos y oficinas indicados para la presentación de instancias.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o no solicitaren las plazas ofrecidas, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Orga-

nismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid 17 de marzo de 1978.—P. D., el Subsecretario de la Salud José de Palacios y Carvajal.

Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones y Servicios Sanitarios.

ANEXO

Relación de aprobados

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Abad Fernández, Ramón	18,25
2	Cabana Espejo, José María	17,75
3	Navarro Acosta, José Juan	17,25
4	Crespo León, Fernando	17,00
5	Rodríguez Martín, Faustino	16,75
6	Gallart Boix, Rafael	16,55
7	Calero Carretero, Rafael	16,25
8	Muriel Fernández-Pacheco, María Eugenia	16,00
9	Negro Dimas, María Teresa	15,90
10	Burriel Martínez, Mariano	15,85
11	Albarrán González-Urria, Luis Miguel ...	15,85
12	Vega Herrera, Santiago	15,55
13	Vilches Vilela, Carmen	15,50
14	Llorca Purkiss, José	15,45
15	Lombardo Mata, Gaspar	15,44
16	Caballero Martín, Angel	15,43
17	Criado Juárez, Javier	15,42
18	Domínguez de Tena Gallego, Manuel ...	15,41
19	López Giménez, Rafael	15,40
20	Martínez Ferrando, Ricardo	15,39
21	Román Rodríguez, Esteban	15,38
22	Martínez Morales, Eusebio	15,37
23	Olmo Machin, María de los Angeles del.	15,36
24	Ribas Quinzanos, Josefina	15,35
25	Martínez de Olcoz González, José	15,34
26	Matute Corchón, Francisco	15,33
27	Fernández Herrero, Elías	15,32
28	González González, José Luis	15,10
29	Iturriaga Pérez Pedro Jesús	15,00

Vacantes que se ofrecen

Alava: AII-4546.	Huesca: AII-4565.
Albacete: AII-14591.	León: AI-4018.
Alicante: AII 4547.	Lérida: AII-4567.
Almería: AII-14548.	Murcia: AII-4585.
Badajoz: AII-4550.	Orense: AII-4571.
Baleares: AII 4551.	Palencia: AII-4573.
Barcelona: AI 4552.	Palmas, Las: AII-4574.
Burgos: AI-4017.	Pontevedra: AII-4575.
Cáceres: AII-4553.	Sevilla: AII-4580.
Castellón: AII-4555.	Soria: AII-4581.
Ciudad Real: AII-4556.	Tarragona: AI-4019.
Córdoba: AII 4557.	Toledo: AII-4584.
Cuenca: AII-4558.	Valencia: AI 4020.
Guadalajara: AII 4562.	Valladolid: AII-4586, AII-4587.
Guipúzcoa: AII 4563.	Vizcaya: AII-4588.
Huelva: AII-4584.	Zaragoza: AII-4590.

9837

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se declaran vacantes y convoca concurso libre de méritos para la provisión de plazas del servicio de Anestesia-Reanimación, correspondientes a la plantilla de personal facultativo titulado superior de los servicios jerarquizados del Centro Médico Asistencia Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.

La Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 30) desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1033/1976, sobre provisión de plazas de facultativos en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de enero de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de fecha 20), declara Centro Asistencial Especial de la Seguridad Social a la Residencia «Cantabria», de Santander.

La Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 15 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 29) publica el Reglamento de la Residencia «Cantabria», debiendo

coordinar ésta su actuación con la Casa de Salud «Valdecilla», de Santander, y otros Centros que sean autorizados a integrarse en el Centro Médico Asistencia «Marqués de Valdecilla», de la Seguridad Social y de la Diputación Provincial de Santander, a efectos de la conjunta planificación de actividades hospitalarias asistenciales de dichas Instituciones y cualquier otra que pueda determinarse en el futuro.

En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales se declaran vacantes y convoca a concurso libre de méritos para la provisión en propiedad de plazas de facultativos del Servicio de Anestesia-Reanimación en el Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», que realizarán sus funciones en cualquiera de los Centros que integran y constituyen el mismo, incluido el Centro de Diagnóstico y Tratamiento, de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Plazas que se convocan

Las plazas que se declaran vacantes y convocan son las que figuran al final de la convocatoria.

La dedicación del personal facultativo que obtenga plaza en virtud de esta convocatoria será la correspondiente a la que tiene reconocida esta Institución, es decir, de cuarenta y dos horas semanales.

El desempeño de las plazas convocadas será incompatible con cualquier otro cargo que interfiera el horario de trabajo y, en todo caso, con los puestos hospitalarios del Estado, Provincia o Municipio de plena dedicación de acuerdo con el artículo 165 del Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

Las plazas que se adjudiquen en este concurso estarán dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 17 de febrero de 1978, o con los que en lo sucesivo se establezcan.

El facultativo al que se adjudique plaza en virtud del concurso que se convoca en la presente Resolución realizará sus funciones en cualquiera de los Centros que integran y constituyen el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento que formen unidad técnica con el Centro Médico Nacional, según indique la Dirección, teniendo la obligación de prestar personalmente sus servicios asistenciales a todas las personas incluidas en la normativa asistencial de dicho Centro, cualquiera que sea su origen, clasificación y procedencia.

Los Médicos adjuntos que obtengan plaza tendrán la obligación de cubrir los turnos o servicios de guardia que se estime necesario, con las compensaciones horarias o económicas correspondientes, a fin de conseguir la ininterrumpida actividad asistencial del Centro durante las veinticuatro horas del día.

Asimismo, los facultativos que obtengan plaza quedarán sometidos al Reglamento de la Residencia Sanitaria «Cantabria» y al General para el Régimen, Gobierno y Servicio del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

2.ª Requisitos de los aspirantes

Las condiciones que deberán reunir los concursantes para que puedan optar a las plazas serán las siguientes:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina.
- Carecer de antecedentes penales.
- Aptitud psicofísica, acreditada mediante certificación oficial.
- No tener impedimento alguno para el desempeño de la plaza a que se opte, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.
- No hallarse incurso en la limitación que se establece en el artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, extremo que deberá hacerse constar en la instancia por los concursantes.
- Los aspirantes femeninos deberán acreditar el cumplimiento del Servicio Social, o hallarse exentos del mismo.
- Ingresar los derechos de concurso, los cuales serán de mil pesetas.

Los anteriores requisitos deberán concurrir en la fecha de presentación de instancias, a excepción de lo señalado en el punto g), que bastará con que se cumpla antes de finalizar el plazo establecido en la base 8.ª para la presentación de documentos.

3.ª Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud, a ser posible escrita a máquina, debidamente reintegrada, cuyo modelo figura al final de la convocatoria, y a la que deberán ajustarse en su contenido y forma, dirigida al Director general del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del último día.

Las solicitudes que se remitan por correo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 66, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Las instancias deberán ir acompañadas:

a) Recibo de haber ingresado en el Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla», o giro postal o telegráfico, la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de derechos de concurso. En el supuesto de que la solicitud se curse por correo y no se hubiese hecho el ingreso de estos derechos en las dependencias del Centro, podrá realizarse el giro postal o telegráfico acompañando a la solicitud el resguardo acreditativo del mismo.

b) Historial profesional donde consten los méritos valorables, de conformidad con el baremo aprobado por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1978, artículo 15, y ordenados en los siguientes apartados:

- Méritos académicos.
- Ejercicio profesional en los aspectos asistencia, docente y hospitalario.
- Méritos científicos y de investigación.

La Comisión de Selección podrá requerir de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante la misma, documentación acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional de cada concursante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por la Comisión.

Los concursantes consignarán en sus instancias el domicilio al cual deberán dirigirse, en su caso, las comunicaciones de la Comisión de Selección, siendo de su exclusiva responsabilidad la incomparecencia ante la misma, cuando se derive de errores en la consignación de su domicilio.

4.ª Admisión de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección del Centro hará pública en el tablón de anuncios de la Institución la relación de los concursantes incluidos y excluidos, con expresión en este caso de las causas de su exclusión. Subsanaadas, en su caso, las mismas, se publicará de forma análoga la correspondiente relación complementaria.

5.ª Comisión de selección

El concurso libre será juzgado directamente por la Comisión de Selección de Personal, constituida según determina el artículo 21 del Reglamento de la Residencia Sanitaria «Cantabria» y el Reglamento General del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla».

Dicha Comisión será la siguiente:

Presidente: Don Segundo López Vélez, Director general del Centro Médico Nacional «Marqués de Valdecilla».

Vicepresidente: Don Amador Maestre Sánchez, Director de la Residencia Sanitaria «Cantabria».

Vocales:

Don José Luis Arce García, Jefe del Departamento de Medicina Pediátrica.

Don Pedro Manuel Buitrago de Rueda, Jefe del Departamento de Anestesia-Reanimación.

Don Joaquín Díaz de Rábago Pérez, Jefe del Departamento de Radiología y Medicina Nuclear.

Don Jesús Flórez Beledo, Jefe del Departamento de Farmacología.

Don Javier García-Conde Bru, Jefe del Departamento de Medicina Interna.

Don Francisco Gonzalo Vivar, Jefe del Departamento de Traumatología y Ortopedia.

Don José Domingo de la Lastra Salnz, Jefe del Departamento de Tocoginecología.

Don Antolín Mellado Pollo, Jefe del Departamento de Laboratorio Clínico.

Don Ubaldo Sánchez González, Jefe del Departamento de Medicina Intensiva.

Don José Fernando Val Bernal, Jefe del Departamento de Anatomía Patológica.

Secretario: Don José Malo Segura, Jefe del Servicio de Anestesia-Reanimación.

La Comisión de Selección se entenderá constituida con la presencia al menos de la mitad más uno de sus miembros. Procederá al examen de la documentación presentada por los concursantes, y los acuerdos que se adopten sólo serán válidos, según se indica, cuando actúe la mitad más uno de sus componentes, y necesariamente entre ellos su Presidente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate.

6.ª Desarrollo del concurso

El concurso constará de las siguientes fases:

a) Examen y valoración del historial profesional aportado por los concursantes de acuerdo con las puntuaciones concedidas en el baremo incluido en el artículo 15.1 de la Orden ministerial del 26 de noviembre de 1978, teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 15.2.

b) La prueba práctica, en caso de que la Comisión acuerde celebrarla, tendrá carácter público, y se efectuará ante la misma, con sujeción al artículo 18.1 de la citada Orden ministerial. Para realizar la prueba práctica se citará a los aspirantes con una antelación mínima de ocho días. Esta convocatoria se publicará únicamente en el tablón de anuncios del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander. Si el concursante justifica debidamente, antes o el mismo día para el que ha sido convocado, la imposibilidad de comparecer, se considerará automáticamente citado para ocho días después, a la misma hora y en el mismo local; si no compareciera, el aspirante quedará decaído de sus derechos. En el anuncio correspondiente se señalarán los ejercicios prácticos a que deberán someterse los concursantes.

c) Para juzgar plazas de Médicos adjuntos, si la Comisión acuerda realizar la prueba práctica, deberá convocarse a todos los concursantes y de acuerdo con lo que se determina en el punto anterior.

La Comisión dará comienzo a sus actuaciones una vez pública la relación de aspirantes admitidos.

La valoración de las distintas fases que, en su caso, integran el concurso se ajustará a los porcentajes que señala el artículo 17 de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1976.

7.ª Resolución del concurso

La Comisión de Selección, terminada la actuación respecto de las plazas convocadas, elevará la correspondiente propuesta a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y de procedimiento establecidos. En ningún caso podrá proponerse la cobertura de vacantes que excedan en número y clase a las convocadas. La Comisión de Selección podrá dejar desiertas las plazas que estime oportuno, si los concursantes que aspiren a ellas no reunieran, a juicio de la Comisión, méritos suficientes para ocuparlas.

La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la resolución por la que se designe a los facultativos propuestos por la Comisión de Selección. Estas resoluciones podrán ser recurridas en reposición ante la propia Delegación General dentro de los treinta días siguientes a su publicación; la resolución del recurso ha-

brá de hacerse en igual período de tiempo; contra el acuerdo adoptado en reposición podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

8.ª Presentación de documentos

Los facultativos seleccionados deberán presentar ante la Dirección del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, los documentos acreditativos de reunir los requisitos señalados en la base segunda. La justificación documental habrá de efectuarse mediante documento original, testimonio notarial del mismo o fotocopia de aquél debidamente autenticada por fedatario público. La presentación de dicha documentación deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución por la que se adjudican las plazas.

9.ª Nombramientos y toma de posesión

Los nombramientos de los facultativos seleccionados en el concurso serán expedidos por la Delegación General, una vez comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la documentación a que se refiere la base anterior. Tales nombramientos serán remitidos a la Dirección del Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander, a efectos de su entrega a los interesados, los cuales dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que tuvo lugar la publicación de la resolución a que se refiere la base séptima, para tomar posesión de la plaza adjudicada.

Cuando un facultativo no tome posesión en el plazo reglamentario de la plaza que se le haya adjudicado, o habiendo tomado posesión de la misma, no la desempeñe durante los primeros doce meses, se le excluirá de cualquier tipo de concurso y concurso-oposición para la provisión de vacantes de la Seguridad Social durante un plazo de doce meses, salvo que se trate de plazas de diferente categoría en los servicios no jerarquizados, o de superior categoría en los jerarquizados.

Se concede un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de reposición contra esta convocatoria, ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 17 de marzo de 1978.—El Delegado general, Francisco Javier Minondo Sanz.

PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Especialidad	Médicos adjuntos
Anestesia-Reanimación	13

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

Don, licenciado en, nacido en, provincia de, el día ... de de 19....., con residencia actual en, calle de, número, teléfono, a V. I. con el debido respeto,

EXPONE: Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 19..... publica Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, convocando concurso libre de méritos para la provisión de plazas de facultativos en el Centro Médico Asistencial «Marqués de Valdecilla», Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso, y encontrándose en condiciones legales para ejercer la profesión médica en España. Asimismo hace constar que no se halla incurso en lo que establece el artículo 82.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social.

SUPLICA a V. I. admita la presente instancia para concursar a una plaza de de la especialidad de acompañando los documentos preceptivos que al dorso se citan.
Dios guarde a V. I.

..... a de de 1978...

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO MEDICO NACIONAL «MARQUES DE VALDECILLA».—SANTANDER

Dorso que se cita

Recibo de derechos.

Historia profesional.